



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8

RESOLUCIÓN No. 891 DE FECHA: 26 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERIA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el Título II, Capítulo I, Artículo 36, consagra como un derecho fundamental, es el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que un fin esencial del Estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, tal como lo define el Artículo 2 de esta, e igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la carta política, en su Artículo 13 reafirma también que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por consiguiente **“recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación”**.

Que amparados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, en su Capítulo II sobre organización Artículo 15, 16 y el Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, en su Capítulo II, Artículo 4, Sobre reconocimiento de personería jurídica.

Que la señora ESPERANZA MURGUEITIO, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.934.035 en su condición de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio recibido el 14 de Julio de 2008, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, solicita se otorgase a esta personería jurídica, se aprobasen



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8

RESOLUCIÓN N.º 891 DE FECHA: 26 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERÍA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

sus estatutos, libro de Tesorería, Libro de Actas, Libro de Afiliados, Libro de Inventarios, Inscripción de Dignatarios, anexando para ello toda la documentación requerida conforme a la Ley 743 del 5 de junio del 2002 y el Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tras haber analizado las Razones de índole social expuestas por la comunidad al igual que los aspectos jurídicos y constitucionales que motivaron la solicitud objeto de estudio, considera que la organización que desean los habitantes del mencionado sector, constituye una aspiración justa enmarcada dentro de los parámetros de desarrollo y legalidad,

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la adopción de Estatutos a la entidad Denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad Denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir dicha personería en los libros que al respecto llevan en archivo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8
RESOLUCION No. 891 DE FECHA: 26 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERIA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO CUARTO: inscribir los libros de Tesorería, Actas, Afiliados, libro de Inventarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CIUDADELA SAN MARCOS, COMUNA 14**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTICULO QUINTO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES a los siguientes Dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio **CIUDADELA SAN MARCOS**, Comuna 14 del Municipio de Santiago de Cali:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	ESPERANZA CECILIA	31.934.035
VICEPRESIDENTE	MURGUEITIO CARDOZO	
	MARTHA CECILIA PEREZ	31.986.335
	ZAMBRANO	
TESORERO	PAOLA ANDREA CUENCA	28.544.835
	PIMIENTO	
SUPLENTE TESORERO	KATHERINE FLOREZ ALVAREZ	66.920.981
SECRETARIA	ANA BEATRIZ DE LA TORRE	66.705.364
	BUENO	
SUPLENTE SECRETARIO	ALEXANDRA RAMIREZ	38.463.508
FISCAL	ELIEL CAMACHO QUIJANO	6.299.195
SUPLENTE FISCAL	JUAN RICARDO MOSQUERA	4.841.541
CONCILIADOR	FELIX ENRIQUE TORRES	14.675.957
	BALANTA	
CONCILIADOR	WILMAN ESCOBAR LOPEZ	94.502.436
CONCILIADOR	MAYERLY DEL CARMEN	66.903.224
	PALACIOS BURBANO	
DELEGADO	TERESA TRUJILLO	38.995.797
	HERNANDEZ	
DELEGADO	CELENE MARIN PAZ	66.988.279
DELEGADO	JUAN CARLOS MORENO	16.727.073
	UPEGUI	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8
RESOLUCION No. 3911 DE FECHA: 26 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERIA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CIUADAELA SAN MARCOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese de esta Providencia al Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO, CIUADAELA SAN MARCOS, COMUNA 14, y remitir copia al Profesional Especializado del C.A.L.I. 14

ARTICULO SEPTIMO: informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en Subsidio el recurso de de Apelación, presentados dentro de los cinco (05), días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación

ARTICULO SEPTIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los 26 AGO 2008) días del mes de el
año 2008.

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Gerardo Pérez Sánchez
Reviso: Cesar Augusto Valencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 20 Agosto 08, siendo las 3:30
se notifico del (la) Resolución - Inscripción
No. 891, El Señor (a) Esperanza
Murphy con CC. 31934035
de Presidente de Call, en calidad
de Presidente
Notificador Notificado

CC.

Se entrega copia de esta providencia